

RESOLUCIÓN EXENTA N° 43468

N°Int: 6250738

SANTIAGO, 09 de Marzo de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Cesar Augusto FLORES FERNANDEZ RUN: 23.742.236-8
2. Don Marcelo Humberto FLORES ORIHUELA RUN: 23.981.518-9
3. Don Ariel ALVES DA CRUZ RUN: 24.820.516-4
4. Don Luis Gustavo CERDAN PADILLA RUN: 23.300.679-3
5. Don Fredy RODRIGUEZ RODRIGUEZ RUN: 24.460.580-K
6. Don Marco Vinicio QUIRANZA LANDAZURI RUN: 24.438.767-5
7. Doña Marisol MUTT CASTRO RUN: 24.880.600-1
8. Don Jorge Luis MAZA MOVILLA RUN: 24.881.017-3
9. Don Edwin PINTO VIA RUN: 24.750.126-6
10. Doña Anna SYSOEVA RUN: 24.518.112-4
11. Don Miguel Angel OSORIO ALCANTARA RUN: 22.354.192-5

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/NPT/RYL  
[141]09/03/2016



RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN